



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Resolución CNPT 30/2021

Buenos Aires, 18 de agosto de 2021.

Vistos,

El expediente que antecede, lo dispuesto en el artículo 8, incisos q) y r) u) de la Ley 26.827; el Decreto Reglamentario 465/2014, dnu1382/12, la Resolución N° 5/19 -Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura-, El Decreto Delegado del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 (Régimen de Contrataciones del Estado), Decreto N° 235/21; y

Considerando,

Que, en la actualidad el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura viene funcionando en una oficina cedida por el Honorable Senado de la Nación, la cual no resulta adecuada para el desarrollo de las actividades del mismo,

Que, en el mes de abril se procedió a realizar el alquiler de una nueva oficina más amplia para el normal funcionamiento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

Que, el inmueble sito en la calle Paraná 341, 1er piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe ser sometido a mejoras, puesta en valor y correcto funcionamiento de la sede de las oficinas administrativas del organismo que respete el *Manual de Estándares de Espacios de Trabajo del Estado Nacional*.



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Que, si bien las oficinas se encuentran en un buen estado general de conservación, es necesario adaptar la estructura edilicia a los requerimientos específicos de espacios de trabajo tanto de las diferentes áreas de la Secretaria Ejecutiva del CNPT como para los/as comisionados/as.

Que por eso se iniciaron los trámites respectivos con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), organismo que brindó su apoyo técnico para realizar el correspondiente proyecto de puesta en valor de la nueva sede del CNPT.

Que luego de varias reuniones con el equipo de arquitectura de aquel organismo, tal como consta en el expediente que antecede, se logró llegar al proyecto definitivo.

Que este proyecto también tiene en cuenta los nuevos estándares para afrontar la presencialidad durante la existencia de la pandemia de COVID. -

Que el CNPT no posee aun la administración de su SAF, por lo tanto, no puede realizar licitaciones por no constar de la estructura administrativa que las mismas requieren, por eso se rige con un Reglamento provisorio que prevé un régimen simple de compra directa con la presentación de al menos 3 presupuestos con montos máximos.

Que el Secretario Ejecutivo en sesión plenaria informo que ya se cuenta con el proyecto y al menos dos presupuestos para la realización de las mejoras allí propuestas

Que es por eso y para que se inicien lo antes posible dichas mejoras, se resuelve autorizarlo a realizar los gastos que a continuación se detallan cuyos montos máximos serán los siguientes:

- Desmante y demolición \$250.000



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



-
- Construcción en seco \$250.000
 - Instalación Eléctrica \$3.750.000
 - Revestimientos de Pisos \$600.000
 - Carpintería y Vidrios \$2.400.000
 - Pintura \$2.000.000
 - Seguridad \$25.000
 - Limpieza de obra \$80.000

Que, según consta en el expediente, el Comité cuenta con los fondos suficientes para realizar las contrataciones correspondientes para realizar las mejoras necesarias,

Que en el Presupuesto General de la Administración Nacional se asignó en el apartado que corresponde al CNPT la suma de \$2.464.800 para el Mantenimiento, reparación y limpieza de las oficinas del organismo, así como también \$3.900.000 para las construcciones en bienes de Dominio Privado.

Que así las cosas se lo instruyen también a considerar especialmente la contratación cooperativas de personas liberadas, como es de uso y costumbre de este Organismo, siempre que presenten presupuesto y proyectos comparativamente ventajosos.

Que por las facultades conferidas en la ley 26.827 artículo 8 inciso q) y concordantes este comité tiene facultades de adquirir y/o celebrar cualquier contrato para el cumplimiento de sus fines.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



El CNPT

RESUELVE:

1.- Apruébese la propuesta de proyecto de mejora del inmueble sito en la calle Paraná 341 primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

2.- Autorícese al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

3.- Apruébese a realizar el pago.

4.- Impútense los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3, correspondiente al programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

5.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese a sus efectos.

FIRMADO: Juan Manuel Irrazábal (Presidente); Alejandro Armoa; Diana Conti; Josefina Ignacio; María Laura Leguizamón; Ricardo Nioi García; Diego Lavado; Gustavo Palmieri; Alex Ziegler.